



AYUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I
Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651
Web: <http://www.raspeig.es>
E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

AMI/JLLB
Exp. CSUM04/18

JOSÉ A. LLAMUSÍ BOJ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 26/10/2018, se ha adoptado el siguiente **ACUERDO:**



TERCERO - EXPTE. CSUM4/18: CONTRATO SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD / PRECIO.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 26/07/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** El Presupuesto se fija en la cantidad de 7.550,00 euros IVA incluido (6.750,00 euros Ayuntamiento y 800,00 euros OAL).
- **Plazo de ejecución:** Un año.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "conocimiento informe valoración y en su caso propuesta de adjudicación", celebrado el día 05/10/2018 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se lleva a Junta de Gobierno Local, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CSUM04/18**, a la presentada por la mercantil **CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-97208219)**, por un importe de 2,65 euros (IVA INCLUIDO) por unidad, para el año de duración del contrato y demás términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la mercantil **CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-97208219)**, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de 311,98 euros.

“

En base a lo anterior, mediante Decreto-Resolución 1807/2018, de 05/10/2018, se requirió a la mercantil **CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-97208219)** para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **311,98 euros**.

La mercantil **CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-97208219)** ha presentado la documentación requerida en fecha 23/10/2018 RGE 21956.

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación, bastanteados por Secretaría Municipal o funcionario municipal que desempeñe puesto para cuya cobertura se exige licenciatura en Derecho. Justificante acreditativo del abono de la tasa por bastateo.	APORTA
Solvencia financiera: Conforme al artículo 11.5 Real Decreto 1098/2001, RGLCAP, se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económico financiera y técnica o profesional.	SE EXIME
Solvencia técnica: Conforme al artículo 11.5 Real Decreto 1098/2001, RGLCAP, se exime de los requisitos de acreditación de la solvencia económico financiera y técnica o profesional.	SE EXIME

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia, conforme al apartado 4.B PCJA.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la mercantil **CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L. (C.I.F.: B-97208219)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO: Continuar el procedimiento de adjudicación al haberse fijado como proposición con mejor relación calidad/precio a la presentada por la citada mercantil.

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 26 de octubre de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

